

DECISION ADMINISTRATIVA No. 60

(17 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SE ASIGNAN LOS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE GENSA S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las consagradas por el Artículo 52 de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012 mediante la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y se regula el derecho fundamental de hábeas data (garantizar a los ciudadanos el poder de decisión y el control sobre la información que les concierne, concretamente con relación al uso y destino que se le dé a sus datos personales por parte de cualquier entidad que administre bases de datos)

Que la Ley 1581 de 2012 busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que permita realizar un tratamiento de los mismos (operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) por parte de entidades de naturaleza pública y privada.

Que dicha Ley obliga a todas las entidades públicas y empresas privadas a revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información y replantear sus políticas de manejo de información y fortalecimiento de sus herramientas, como responsables del tratamiento, que por sí mismas o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Que para reglamentar la Ley 1581 de 2012 se expidió el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, el cual busca facilitar la implementación y el cumplimiento de la ley, reglamentando aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados y el ejercicio de los derechos de los titulares de la información.

Que GENSA S.A. ESP almacena datos personales de sus diversos grupos de interés, que utiliza para el cumplimiento de sus objetivos corporativos y de negocios; en especial dicha información se requiere e impacta los procesos de Contratación de personal, Selección y evaluación de proveedores, Contratación y adquisición de bienes y servicios y Realización de pagos a terceros.

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: POLÍTICA: Adoptar la política de tratamiento de los datos personales de los grupos de interés en los siguientes términos:

"Porque nada es más importante que la vida, en GENSA la seguridad está primero"

"Gestión Energética S.A. ESP GENSA garantiza a todos los Titulares de los datos personales que recopile en desarrollo de su objeto social, el manejo confidencial y seguro de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y en consecuencia y en procura de lograr dicho objetivo pondrá a disposición de estos grupos los mecanismos técnicos y administrativos que faciliten dicho manejo"

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. GENSA S.A. ESP es el responsable del tratamiento de los datos personales que solicite, obtenga y almacene; la dependencia de la Sociedad, encargada del manejo de la información es la **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE LOGISTICA**, a través de División de Gestión Humana y de las Unidades que la conforman y la custodia del tratamiento de datos estará a cargo de la Secretaría General y Asesoría Jurídica de la entidad.

ARTICULO TERCERO: TRATAMIENTO DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS MISMOS

El tratamiento de los datos personales incluye las operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos, las cuales surgen del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos.

La autorización de los titulares puede constar en documento físico o en cualquier otro de carácter técnico que facilite al titular de los datos personales y a GENSA, su posterior consulta. Cualquiera que sea el mecanismo que se utilice para obtener la autorización, éste deberá evidenciar de manera inequívoca la intención del titular de suministrar los datos personales

GENSA en su condición de responsable del tratamiento de los datos dispondrá de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de la correspondiente autorización, así como de los mecanismos para garantizar la actualización y veracidad de los datos.

Con el mecanismo que se utilice para la obtención de la autorización, que se pondrá en conocimiento del titular de los datos personales, GENSA indicará que la información personal será recogida para fines determinados previamente señalados, indicando además que el titular de los mismos, tiene derecho de conocer cualquier modificación y el uso específico que se les ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de información personal.

Con la solicitud de autorización que se dirige a cada tercero, GENSA deberá informar al titular de los datos personales, lo siguiente:

- Quién recopila información, esto es quien es el encargado de la misma.
- Qué datos se recaban o recopilan

"Porque nada es más importante que la vida, en GENSA la seguridad está primero"

- Para qué se recogen los datos, esto es la finalidad de su tratamiento.
- Cómo ejercer los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados.

La presente Decisión Administrativa tiene anexo el formato F-128_Tratamiento de información Grupos de interés – Ley hábeas data, que se utilizará para conseguir autorización de suministro y utilización de datos personales por parte de los grupos de interés.

PARAGRAFO PRIMERO. DEBERES DE GENSA COMO RESPONSABLE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el tratamiento de datos personales, GENSA tiene los siguientes deberes

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

"Porque nada es más importante que la vida, en GENSA la seguridad está primero"

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBERES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOGISTICA COMO ENCARGADA DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

Como encargada del tratamiento de los datos personales que se solicitan, recopilan y almacenan, la Dirección Administrativa y de Logística, tendrá los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en un término que no podrá exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la consulta. En el evento de que no sea posible atender la consulta en el término anteriormente establecido, se deberá informar de tal situación al interesado, indicándole los motivos que impiden atender la consulta e informándole cuando será atendida la misma, lo cual en ningún evento podrá superar los cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del primer término.
- f) Registrar en la base de datos las leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTICULO CUARTO: DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Los titulares de los datos personales que solicite, obtenga y almacene GENSA S.A. ESP tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan

"Porque nada es más importante que la vida, en GENSA la seguridad está primero"

- a error, o aquéllos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento
 - c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
 - d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
 - e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
 - f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ARTICULO QUINTO: TRANSICIÓN

Para lo relacionado con los datos recolectados por GENSA antes de la adopción de La Política de Tratamiento de Datos Personales, GENSA enviará de inmediato correo electrónico con el texto que se indica en el anexo 2 a esta decisión a cada uno de los titulares de los datos, solicitando su autorización para continuar con el tratamiento de los respectivos datos y entenderá que si en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del envío del correo electrónico, el Titular no ha contactado al Responsable o Encargado para solicitar la supresión de sus datos personales, el responsable y encargado podrán continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en las bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y solicitar la eliminación del dato.

ARTICULO SEXTO: AJUSTES PROCEDIMENTALES:

La Dirección Administrativa y de Logística hará los ajustes requeridos en los procedimientos vigentes para dar cumplimiento al tratamiento de datos personales de los grupos de interés aquí establecidos, ajustes que oficializará y dará a conocer a toda la organización, a través del Sistema Integrado de Gestión SIG

ARTICULO SEPTIMO: La presente Decisión Administrativa tiene vigencia a partir de la fecha y se publica en la página web de GENSA, a disposición de todos los grupos de interés.

Dada en Manizales a los 17 días del mes diciembre de 2013


ORLANDO MICOLTA GONZALEZ
Presidente

"Porque nada es más importante que la vida, en GENSA la seguridad está primero"

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LOGISTICA	Código	F-128
		Vigencia	17-dic-2013
	TRATAMIENTO INFORMACIÓN GRUPOS DE INTERES – LEY HABEAS DATA	Versión	1
		Página	1/1

Fecha:

☐ Cliente/Proveedor/Empleado

☐ Representante Legal
(Anexar documento que acredite la calidad de representante)

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, "por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales", por medio de la presente.

☐ AUTORIZO

☐ NO AUTORIZO

A GESTION ENERGÉTICA S.A. E.S.P – GENSA; para que hagan uso de mi información personal, financiera y legal existente en su base de datos.

Igualmente el suscrito firmante, declara que conoce y acepta la política de tratamiento de datos personales (recolección, manejo y almacenamiento de datos personales) adoptada por GENSA S.A. E.S.P, y contenida en la Decisión Administrativa No. 60 del 17 de diciembre de 2013, que se encuentra publicada en la página web de la entidad.

NOMBRE

FIRMA

Documento de Identidad

Teléfono Fijo

Teléfono celular

Correo electrónico

TEXTO CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)

Cordial saludo,

El 17 de octubre del 2012 fue expedida la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en la que se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, la cual fue reglamentada el pasado 27 de junio a través del Decreto 1377 de 2013, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Teniendo en cuenta que GENSA S.A. ESP cuenta actualmente con bases de datos en las que reposan datos personales que han sido suministrados por usted en el pasado, por la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, nos permitimos solicitar su autorización para continuar con el tratamiento de los datos.

Si usted está de acuerdo con que GENSA S.A. ESP continúe con el tratamiento de sus datos personales, por favor comuníquese dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de este documento, al correo electrónico proveedores@gensa.com.co

Si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la presente comunicación, GENSA S.A. ESP no ha recibido su autorización al correo mencionado, con fundamento en el artículo 10 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, GENSA S.A. ESP podrá continuar realizando el tratamiento de sus datos.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la potestad que usted tiene de ejercer en cualquier momento, cualquiera de los derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 a favor de los titulares de datos personales.

Si desea mayor información con relación a las políticas y manejo de datos personales de GENSA S.A. ESP puede consultar en nuestra página WEB el Manual de Habeas Data que se encuentra allí publicado.

Cordialmente,


JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA
Director Administrativo y de Logística

"Porque nada es más importante que la vida, en GENSA la seguridad está primero"

DECISIÓN ADMINISTRATIVA No. 13
(1 de marzo de 2017)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA POLÍTICA DE
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ADOPTADA MEDIANTE LA DECISIÓN
ADMINISTRATIVA NUMERO 60 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE GENSA S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las consagradas por el Artículo 52 de los Estatutos Sociales

CONSIDERANDO

Que GENSA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, la cual regula la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, buscando el debido manejo de dicha información, expidió en diciembre del año 2013 la Decisión Administrativa No. 060 por medio de la cual se estableció la política de tratamiento de datos personales.

Que a partir del 2013, las disposiciones consagradas en la Ley 1581 de 2012 han sido implementadas o desarrolladas a través de decretos y de circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio, que ameritan la revisión de lo inicialmente consagrado en la Decisión Administrativa que se modifica y adiciona.

Que lo consagrado en el numeral anterior, quedó previsto en la Decisión Administrativa No. 60 de diciembre de 2013, en su artículo sexto, en el que se previó la realización de los ajustes pertinentes.

DECIDE

ARTICULO PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en esta Política se aplicarán al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando el responsable y/o encargado se encuentre ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Las disposiciones contenidas en esta política de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a cualquier base de datos personal que se encuentre en custodia de GENSA, bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

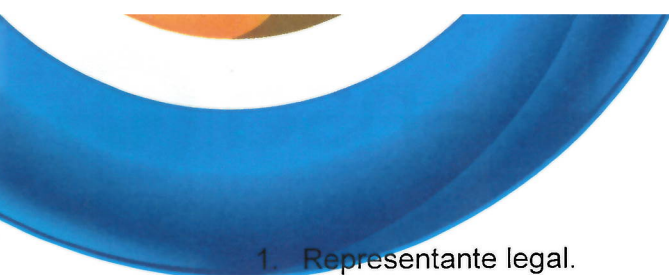
Todos los procesos organizacionales de GENSA, que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en este lineamiento.

ARTICULO SEGUNDO. DESTINATARIOS: La presente política se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:



Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

- 
1. Representante legal.
 2. Colaboradores de GENSA, que tengan a su cargo responsabilidades donde custodien y traten bases de datos de carácter personal.
 3. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a GENSA, bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se efectué cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
 4. Aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario, contractual, entre otras.

ARTICULO TERCERO. PRINCIPIOS RECTORES: La protección de datos de carácter personal en GENSA, estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales.

1. **Consentimiento informado o principio de libertad.** El tratamiento de datos personales al interior de GENSA, sólo puede hacerse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados sin autorización del titular, salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.
2. **Legalidad.** El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende, los procesos de negocios y destinatarios de la Ley 1581 de 2012 deben sujetarse a lo dispuesto en ella.
3. **Finalidad del dato.** El tratamiento de datos personales debe obedecer a una Finalidad legítima, acorde con la Constitución Política y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que este exprese su consentimiento.
4. **Calidad o veracidad del dato.** GENSA procurará, mediante la implementación de Herramientas y estrategias, que los datos de carácter personal recolectados sean veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y actualizados.
5. **Transparencia.** En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
6. **Pertinencia del dato.** Los datos personales que recaude GENSA deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.
7. **Acceso y circulación restringida.** Los datos personales que recolecte o trate GENSA

serán usados por ella, solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del dato personal, por tanto no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros. Los datos personales bajo custodia de GENSA, no podrán estar disponibles en internet o en cualquier otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, lo anterior con el fin de brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley.

8. **Temporalidad del dato.** Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el dato personal, GENSA deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.
9. **Seguridad del dato.** GENSA adopta medidas de seguridad previstas en la ley y normas técnicas internacionales cuyo objetivo es proteger y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en bases de datos, independientemente del medio en el que se encuentre, de su ubicación o de la forma en que esta sea transmitida.
10. **Confidencialidad.** GENSA y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. GENSA implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.
11. **Deber de información.** GENSA informará, a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, la Política de protección de datos adoptado por la empresa, así como la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Informará además sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos y el ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.
12. **Protección especial de datos sensibles.** GENSA sólo recolectará datos personales de carácter sensible cuando ello sea necesario y pertinente para su actividad empresarial. En cada caso deberá obtener autorización expresa del titular, o bien verificar que su tratamiento se origine y legitime en el marco de una relación contractual y/o negocial, o bien provenga de autorización legal. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad altas.



ARTICULO CUARTO. SE MODIFICA ARTICULO TERCERO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA 060 DE 2013, EN LO QUE HACE RELACIÓN A LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SE ACLARA EL PARÁGRAFO SEGUNDO CORRESPONDIENTE A LOS DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL en el siguiente sentido:

FINALIDAD

Cumplir con el objeto social de la entidad, mediante procesos de contratación de personal, selección y evaluación de proveedores, contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, la realización de pagos a terceros o cualquier actividad administrativa que sea requerida. GENSA, realizara el uso de tratamiento de datos personales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL. Cuando GENSA o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuma la calidad de encargado del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en un término que no podrá exceder de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del recibo de la consulta. En el evento de que no sea posible atender la consulta en el término anteriormente establecido, se deberá informar de tal situación al interesado, indicándole los motivos que impiden atender la consulta e informándole cuando será atendida la misma, lo cual en ningún evento podrá superar los cinco (5) días hábiles, contados a partir del vencimiento del primer término.
- f) Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley;
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;

- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTICULO QUINTO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. GENSA S.A. ESP es el responsable del tratamiento de los datos personales que obtenga, almacene; recolecte, use, transfiera, suprima o inactive para cumplir con la finalidad de su objeto social.

ARTICULO SEXTO. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN. En desarrollo del derecho constitucional de Hábeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, GENSA adopta el siguiente procedimiento:

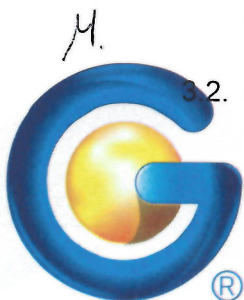
1. El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia de su documento de identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario, habida cuenta de que se trata del ejercicio del derecho fundamental al Habeas Data. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
2. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigir su comunicación al correo electrónico protecciondedatos@gensa.com.co o yanet.serna@gensa.com.co; al número 8756262 ext.: 160; al número fax (6) 875 6151 radicarla en cualquiera de nuestras sedes o haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana.

GENSA podrá disponer de otros medios para que el titular de los datos personales ejerza sus derechos.

3. La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
 - 3.1. Nombre e identificación del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
 - 3.2. Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación,

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - C.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoelectrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que GENSA proceda, como responsable de la base de datos, a dar respuesta.

3.3. Dirección física y/o electrónica para notificaciones.

3.4. Documentos que soportan la solicitud, si a ello hay lugar.

GENSA cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince días (15) días si se trata de un reclamo. En igual término se pronunciará GENSA cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informarán al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros quince (15) días.

GENSA, en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que este dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

GENSA, documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

ARTICULO SÉPTIMO. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GENSA en concordancia con los procedimientos, manuales e instructivos que reglamentan nuestro proceder como colaborador, adopta dos lineamientos de seguridad, enfocados a garantizar la protección de la información:

μ.

10

1. Buenas practicas organizacionales:
 - 1.1. Cumplimiento del manual de autoridades y responsabilidad correspondiente al cargo y los compromisos establecidos en las diferentes clausulas como las de confidencialidad y seguridad informática.
 - 1.2. Apropiación del código de ética y cada uno de sus lineamientos orientados a la confidencialidad de la información.
2. Protección física de la información:
 - 2.1 Políticas de administración de claves de usuario desde los sistemas de información
Implementación de medidas técnicas para la seguridad informática que garanticen la conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - 2.2 Definición de controles y políticas para la administración de los perfiles de usuarios que acceden a los sistemas de información.
 - 2.3 Diseño de tecnológicas y soluciones que garantizan las buenas prácticas de almacenamiento de la información sobre base de datos, garantizando la alta disponibilidad de la misma.
 - 2.4 Programa de actualización permanente del sistema de seguridad a nivel de antivirus y Firewall.
 - 2.5 Centralización de responsabilidades para la administración de la información de terceros en el sistema de información.

ARTICULO OCTAVO. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS. Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio. De manera excepcional se podrán efectuar transferencias internacionales de datos por GENSA cuando:

1. El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para efectuar la transferencia.
2. La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular y GENSA como responsable y/o encargado del tratamiento.
3. Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
4. Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
5. Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.



Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, GENSA suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes que surgen para las partes intervinientes.

Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta norma, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.

Corresponderá a la Secretaría General de GENSA, aprobar los acuerdos o contratos que conlleven una transferencia internacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en esta norma. Así mismo le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de "país seguro" en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

ARTICULO NOVENO. CANALES DE ATENCIÓN. GENSA, atenderá cualquier tipo de caso relacionado con la protección de datos personales en el correo electrónico protecciondedatos@gensa.com.co o yanet.serna@gensa.com.co, en la línea 8756262 ext.: 160 ó por medio de los mecanismos de participación ciudadana establecidos

ARTICULO DECIMO. La presente Decisión administrativa hace parte integral de la política de tratamiento de datos personales consagrada bajo la Decisión Administrativa número 60 del 17 de diciembre de 2013

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La presente Decisión Administrativa tiene vigencia a partir de la fecha y se publica en la página web de GENSA, a disposición de todos los grupos de interés.

Dada en Manizales al primer (01) día del mes marzo de 2017


ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ
Presidente

 proyecto: Manuela G.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA No. 54

(Agosto 30 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA
DECISION ADMINISTRATIVA No. 13 DEL 1 DE MARZO DE 2017.**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE GENSA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas por el Artículo 52 de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que GENSA S. A ESP, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, mediante la Decisión Administrativa 60 de diciembre 17 de 2013 y Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, estableció la Política de Tratamiento de Datos Personales.

Que en el artículo sexto, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, que señala el Procedimiento de habeas data para el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición de GENSA; se fijó como mecanismo para dirigir la comunicación para ejercer los derechos de protección de datos personales, en el numeral 2. un correo electrónico que ya no se encuentra habilitado para la sociedad.

Que en el artículo noveno, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, referente a los canales de atención, se estableció como canal de atención de casos relacionados con protección de datos personales, un correo electrónico que ya no se encuentra habilitado para la sociedad.

En aras de tener la información actualizada y cumplir con las exigencias de la Ley, GENSA S. A ESP revisa su política y modifica lo relacionado con el canal de acceso para atención de protección de datos personales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 2. del artículo sexto. Procedimiento de habeas data para el ejercicio de los derechos de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, que quedará en los términos que se indican a continuación:

ARTÍCULO SEXTO. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

(...)

"2. La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse por escrito, sea este físico o digital. La solicitud de ejercicio de los

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



derechos mencionados, podrá dirigirse al correo electrónico protecciondedatos@gensa.com.co, al número 8756262, al número fax (6) 8756151, o radicarla en cualquiera de nuestras sedes haciendo uso de los mecanismos de participación ciudadana.

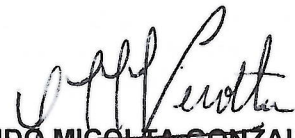
(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo noveno. Canales de Atención, de la Decisión Administrativa 13 de marzo 1 de 2017, el cual quedará en los términos que se indican a continuación:

"ARTÍCULO NOVENO. CANALES DE ATENCIÓN. GENSA, atenderá cualquier tipo de caso relacionado con la protección de datos personales en el correo electrónico protecciondedatos@gensa.com.co, al número 8756262, al número fax (6) 8756151, ó por medio de los mecanismos de participación ciudadana establecidos."

ARTICULO TERCERA: la presente Decisión Administrativa tiene vigencia a partir de la fecha y se publicará en la página web de GENSA, a disposición de todos los grupos de interés.

Dada en Manizales, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019.


ORLANDO MIGOLFA GONZALEZ
PRESIDENTE GENSA S.A. ESP.


Proyectó: Profesional Especializado SEG.

Revisó: Secretaría General.